

**DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE**

**1. TIPO DE SOLICITUD**

☒ **MODIFICACIÓN**

☐ **CORRECCIÓN**

**1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE**

- ☒ Patente de invención/PCT  
☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT  
☐ Diseño Industrial  
☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

**KENNETH PAULUS**

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN

No. TELÉFONO

CIUDAD

CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO/ESTADO

NACIONALIDAD O

PAÍS DE RESIDENCIA

LUGAR DE CONSTITUCIÓN

**3. DATOS DEL APODERADO**

| APELLIDOS          |                                     | NOMBRES | IDENTIFICACIÓN                               |                     |
|--------------------|-------------------------------------|---------|----------------------------------------------|---------------------|
| CAMARGO WILLIAMSON |                                     | HELENA  | c.c. 35.455.268 de Bogotá                    | T.P. 76985          |
| DIRECCIÓN          | Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5 |         | No. TELÉFONO                                 | 3257300             |
| CIUDAD             | Bogotá D.C.                         |         | CORREO ELECTRÓNICO                           | notipi@phrlegal.com |
| PAÍS               | Colombia                            |         | No. RADICACIÓN DE PROTOCOLO DE PODER GENERAL |                     |

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

( Código actuación SIC - 608 )

EXPEDIENTE No. **NC2022/0007967**

- ☒ Capítulo Descriptivo
- ☒ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☐ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

( Código actuación SIC - 587 )

- ☐ Cesión/Cambio Solicitante
- ☐ Cambio de Nombre
- ☐ Cambio de Domicilio
- ☐ Cambio de Dirección
- ☐ Nombre Inventor
- ☐ Momento Publicación
- ☒ Otra: Especifique:

En vista de lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486, el Solicitante desea **modificar el capítulo reivindicatorio y descriptivo actual**, con el fin de superar las objeciones emitidas por el examinador en su Concepto Técnico. Dichas modificaciones se describen a continuación:

**1.1. Modificaciones en la Descripción**

En cuanto a la objeción a la descripción, me permito señalar que siguiendo sus sugerencias y con el ánimo de facilitar el trámite, adjunto al presente memorial la página sustituta 8 del Capítulo Descriptivo, en donde se sustituye la medida de pulgadas por centímetros. De esta forma, la objeción se supera y la Descripción cumple con los requisitos del Artículo 28 de la Decisión 486 ya que todas las unidades comprendidas en el Capítulo Descriptivo se encuentran dentro del Sistema Internacional de Unidades.

**1.2. Modificaciones en las figuras**

En cuanto a la objeción de las figuras, me permito señalar que, atendiendo las amables sugerencias del examinador y con el propósito de facilitar el trámite, se adjuntan al presente memorial las figuras 17 y 18, en las cuales se ha sustituido la unidad de medida expresada en pulgadas por su equivalente en centímetros. De esta manera, todas las unidades de medida comprendidas en las figuras se encuentran ahora expresadas conforme al Sistema Internacional de Unidades.

Adicionalmente, en cuanto a la observación sobre la falta de claridad derivada de la inclusión de leyendas en idioma extranjero, se adjuntan igualmente las figuras 17 y 18 con las respectivas leyendas traducidas al español, con el fin de facilitar su comprensión. Cabe resaltar que dichas leyendas no solo contribuyen a la claridad de las figuras, sino que resultan indispensables para su adecuada interpretación; en consecuencia, su eliminación podría generar ambigüedad.

Por otro lo anterior, considero superadas las objeciones al respecto puesto que las figuras modificadas son claras y todas las unidades de medida se encuentran expresadas conforme al Sistema Internacional de

Unidades.

### 1.3. Modificaciones a las Reivindicaciones

- Se incluyen los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en las figuras.
- Se eliminan las antiguas reivindicaciones 8 a 14.
- Las nuevas reivindicaciones 8 a 13 corresponden a las antiguas reivindicaciones 15 a 20. Las dependencias de las reivindicaciones han sido reenumeradas.
- **Nueva reivindicación 1 y 8:** El término “bobina” se sustituye por “bobina eléctrica”.
- **Nuevas reivindicaciones 1, 2, 5, 6, 8, 9, 11 y 12:** Se sustituye la expresión “módulo de tratamiento” por “un módulo”.

En vista de todo lo anterior, me permito manifestar que el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por **13 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera clara y concisa al objeto de la presente solicitud, y cuentan con pleno soporte en las enseñanzas del capítulo descriptivo modificado.

Es importante además aclarar que la anterior modificación no representa una ampliación al alcance de la invención como se presentó originalmente ni introduce nueva materia inventiva dentro de las reivindicaciones. Por lo tanto, dicho **capítulo reivindicatorio modificado** cumple a cabalidad con las provisiones de patentabilidad establecidas en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

### 6. ANEXOS:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

### 7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

*Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)*

|                                          |
|------------------------------------------|
| <br><br><br><br><br><br><br><br><br><br> |
|------------------------------------------|

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Helena Camargo Williamson', is positioned above a horizontal line.

**HELENA CAMARGO WILLIAMSON**  
**APODERADO**  
**C.C. 35.455.268 T.P. 76985**